



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEEL: 1290094

DECRETO Nº: 2023/77

Fecha: 31/03/2023

Nº Expediente: 2023/136

Asunto: CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE MONITOR DE TEATRO ACTIVIDADES CULTURALES 2023

Referente a: Decreto Aprobación Bases Convocatoria Monitor Teatro 2023 definitivo

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DE TEATRO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ALMÁCHAR PARA EL AÑO 2023

ESTA RESOLUCIÓN SUSTITUYE AL DECRETO Nº 2023/76 DE FECHA 31/03/2023, QUE CONTENÍA UN ERROR EN EL PUNTO DE BAREMACIÓN

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

RESUELVE con esta misma fecha aprobar las siguientes BASES DE CONVOCATORIA para la selección de un/a monitor/a de Teatro de Actividades Culturales, teniendo financiación en el Presupuesto Municipal Ordinario de 2023, y se encuentra entre las comprendidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La convocatoria aprobada es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Monitor de Teatro, contrato a tiempo parcial, para la realización de Actividades Municipales Culturales (Taller de Teatro) en colaboración con las Asociaciones Locales del municipio.

Esta contratación se enmarca dentro de los calificados contratos temporales por circunstancias de la producción, para atender situaciones ocasionales previsibles, y que tiene una duración reducida y delimitada (art. 15 TRLET) (máximo 90 días al año), no tratándose de una plaza repetida en el tiempo ni estructural del Ayuntamiento.

Periodo de contratación: Estará en función de la duración de las Actividades Municipales Culturales y los talleres propuestos, iniciándose la contratación en el mes de mayo 2023 y durante tres meses (mayo, junio y julio), **con una duración total de 90 días como máximo.**

Se realizará por el número de horas mensuales necesarias para cubrir las necesidades del servicio, y se adecuarán a la duración del taller a ejecutar.

El salario a percibir se ajustará al número total de horas contratadas para cada mensualidad, siendo la base salarial de 23 euros brutos por hora trabajada. Se ha calculado una media de 736 euros brutos mensuales aproximadamente, para un taller de 8 horas semanales y una duración máxima de 90 días en el año.

* La contratación queda condicionada a la existencia de un número mínimo de alumnos para la actividad.

REQUISITOS MÍNIMOS:

- 1) Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- 2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad o defecto físico que impida la prestación laboral de referencia.

Hash: 4cbc19cc674f70a53546eab1822739a3c28a9daaa633b35eedd3e3f3162e2cbe98f615655a4831f8f530ca4d72b023070470748169ea6d970b00d40b0b5f748 | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7285eaba9c3f5f5f606e4face1bb1c178e613e273ff530b96c74f8490704033759632c874a1ddb0303036e3998dc8238aa12ad4c16f590aac339603ed62c29fcbcb6f0



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

31/03/2023 09:47:38 CET

CÓDIGO CSV

7ce27a11e0ad16f6076b53f44f23720bd736c81d

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

31/03/2023 09:48:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

aa67c9b656a4abf3e6dfa753cb9a844127b76e04



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290094

- Cursos y seminarios de formación relacionados con el puesto de trabajo. No se valorarán los cursos sin indicación de horas. Se computará a razón de 0,50 puntos por cada módulo de 20 horas.

Puntuación máxima de formación alegada: 4 puntos.

2. **Experiencia:**

- Por cada mes completo en actividades relacionadas con la actividad a la que se opta, durante los últimos 10 años: 0,50 puntos. Se valorará experiencia de contratos de trabajo y/o certificados emitidos por empresas y asociaciones teatrales.

Puntuación máxima de experiencia: 6 puntos.

Total puntuación máxima: 10 puntos

En caso de empate, prevalecerá el/la aspirante que haya acreditado mayor experiencia en actividades relacionadas con la actividad.

CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final de los/as aspirantes será la obtenida por la aplicación del baremo, fijándose el orden de mayor a menor puntuación, que conformarán una bolsa de empleo que podrá utilizarse para cubrir bajas y/o sustituciones del puesto en las actividades objeto de la convocatoria.

APLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la actuación en todo lo no previsto en esta Resolución.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de los/as aspirantes se tratarán de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre protección de datos personales y transparencia.

-Identificación del tratamiento: Convocatorias de selección de personal.

-Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Almáchar con CIF P2900900H, domicilio en Calle Almería nº 14. 29718 Almáchar (Málaga) y dirección de correo electrónico: ayuntamiento@almachar.es

Delegado de Protección de Datos: Diputación Provincial de Málaga. Avda. Pacífico, 54. 29004 Málaga.

-Finalidad: La gestión de los procesos selectivos y de recursos humanos del Ayuntamiento de Almáchar.

-Destinatarios: No se prevé la cesión de datos a terceros, ni transferencias internacionales de datos, salvo que viniere impuesta por una obligación legal.

-Legitimación: El interés público.

-Destinatarios: Los datos personales no se comunicarán a terceros. No obstante, el nombre y apellidos y el número del DNI se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los Derechos Digitales.

-Derechos de las personas interesadas: Solicitar el acceso, rectificación o supresión de los datos y la limitación u oposición al tratamiento. Se habilita la siguiente dirección de contacto del ayuntamiento (protección de datos@malaga.es)

Hash: 4cbc19cc674f70a53546eabf822739a3d28a9daaa633b35eedd3e3f3f62e2cbe98f615655a483f8f530ca4d72b023070470748169ead6970b00d40b0b5f748 | PÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7285eaba9c3f5f606e4ace1bb1c178e613e273ff530b96c74f6490704033759632c874a1ddb033036e399d8c8238aa12ad4c6f6590ac339603ed62c29fcbcb6f0



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

31/03/2023 09:47:38 CET

CÓDIGO CSV

7ce27a11e0ad16f6076b53f44f23720bd736c81d

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

31/03/2023 09:48:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

aa67c9b656a4abf3e6dfa753cb9a844127b76e04

